



La a cubra el fondo de Propios, en cuyo presupuesto
podrá incluirse la expresada dotacion, o la parte
que no pueda pagar el fondo de Penas de Cámara,
o lo que el Real Consejo de ordenes estime mas acor-
dado a justicia; y para su conocimiento, saqueie
testimonio literal de una acra y se lleve a S. A. por

mano del Señor ~~de~~ Decano

Con lo que se dio por concluido este Ayuntamiento. que fir-
marán dichos Señores concurrentes, a que yo el Sr. Dn. ^{to}

José = Inmendado = guanoci = v.º = tenado = de = no v.º

José Moreno
Pittabard

Juan Ximénez

Nicolas Mart
Marca

Lorenzo viviente

Juan Bautista Navarro

Juan Alvaran

Presente fui
José Gabriel
y Guirao

Nota Con fecha veinte y tres del mismo mes y año, libré el testimo-
nio acordado en el precedente Decreto, en papel del Sello de oficio
y tres fojas vueltas; y para que conste lo anoto y firmo. =

Gabriel